



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

- **Municipio de Chigorodó**
- Departamento de Antioquia
-

Secretaría de Agricultura
y Medio Ambiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA E INGRESOS ECONÓMICOS DE LAS FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

JULIO DE 2026

MUNICIPIO: CHIGORODÓ– ANTIOQUIA

INTRODUCCIÓN

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que compendia las normas de la Contratación Estatal, en concordancia con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Municipio de Chigorodó – Antioquia, elabora el presente estudio previo de justificación, oportunidad y conveniencia para celebrar un contrato mediante el cual se satisfaga la presente necesidad que se define en su objeto, alcance y especificaciones en lo que se detalla en este documento previo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y a los Planes de Acción de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de CHIGORODÓ, Antioquia, con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política Colombiana y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios enunciados que son norma imperativa y sustancial.

El artículo 1 de la Constitución Política determina que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

- **Municipio de Chigorodó**
- **Departamento de Antioquia**
-

**Secretaría de Agricultura
y Medio Ambiente**

publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

La adquisición de insumos agropecuarios es fundamental para que la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente pueda llevar a cabo de manera efectiva los proyectos de seguridad alimentaria en las zonas rurales. Estos insumos son necesarios para asegurar que se cumpla con las normativas legales en seguridad alimentaria, garantizando la correcta atención a las comunidades campesinas del municipio.

La correcta adquisición de estos insumos permite que la secretaría ejecute los proyectos de manera eficiente y sin contratiempos, asegurando que los campesinos reciban los insumos adecuado para la ejecución del proyecto. Sin la disponibilidad de estos recursos, se comprometería la calidad de los servicios brindados, lo que podría afectar negativamente tanto el bienestar de los campesinos como el cumplimiento de los objetivos institucionales. Además, contar con estos insumos de manera oportuna y en las cantidades necesarias asegura que los proyectos sean sostenibles y puedan desarrollarse a lo largo del tiempo, sin interrupciones. La adquisición adecuada de estos productos también permite gestionar de manera responsable los recursos públicos, garantizando que los fondos destinados a la creación de unidades productivas y se utilicen de forma eficiente, logrando un impacto positivo en la comunidad al mejorar la salud de los campesinos y prevenir enfermedades que podrían afectar tanto a los adultos como a la niñez.

Por lo anterior, el Municipio de CHIGORODÓ, requiere suscribir un proceso contractual con el siguiente objeto: "SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA E INGRESOS ECONÓMICOS DE LAS FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ", para garantizar la efectividad de los procesos agropecuarios de nuestro Municipio.

1.1. INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
DESARROLLO PARA TODOS Y TODAS	DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD PARA TODOS Y TODAS	AGRO PRODUCTIVO PARA TODOS Y TODAS	4103055 Servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social	Unidades productivas para el autoconsumo instaladas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

- **Municipio de Chigorodó**
- Departamento de Antioquia
-

Secretaría de Agricultura
y Medio Ambiente

2.1. Objeto: "SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA E INGRESOS ECONÓMICOS DE LAS FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ",

2.2. Especificaciones y características del bien o servicio/A

ÍTEM	MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	BEBEDEROS MANUALES DE 7 LITROS	De diámetro de 33cm, en material de plástico. Tipo de montaje: piso o colgante. Accesorios incluidos: gancho. Tipos de alimentación: manual.	UNIDAD	60	\$25.833	\$1.549.980
2	COMEDEROS EN TOLVA	Capacidad de 9 KG para almacenar suficiente alimento y reducir recargas frecuentes. Estructura resistente que minimiza el derrame. Diseño anti desperdicio para optimizar el consumo de alimento. DE material plástico y color rojo	UNIDAD	60	\$ 20.333	\$1.219.980
3	POLLAS DE 15 SEMANAS DE EDAD	Polla ponedora de 16 semanas de edad, con plan de vacunación completo, despizada y en excelentes condiciones	UNIDAD	870	\$ 40.667	\$35.380.290
4	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	CONCENTRADO TIPO GALLINA PONEDORA; PROTEÍNA 17%, GRASA 4.0%, FIBRA 6.0%, CENIZAS 15.0%, HUMEDAD 13.0%, CALCIO 3.6%, FOSFORO 0.6%. PRESENTACIÓN BULTO X 40 KG.	BULTO	120	\$ 112.133	\$13.455.960
5	DOXICICLINA + AMBROXOL EN POLVO	Combinación de un antibiótico de amplio espectro (Doxiciclina) y un mucolítico expectorante (Ambroxol) indicado en aves (gallinas reproductoras, pollo de engorda, pollas de	SOBRE DE 5 GRAMOS	60	\$ 3.233	\$193.980



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

- **Municipio de Chigorodó**
- Departamento de Antioquia
-

Secretaría de Agricultura
y Medio Ambiente

		reemplazo, pavos, aves de combate) como terapia de enfermedades causadas por microorganismos sensibles a la Doxiciclina				
6	MULTIVITAMÍNICO PARA AVES	Suplemento nutricional líquido formulado con vitaminas y aminoácidos esenciales para el correcto funcionamiento del organismo en diversas especies. Es ideal para corregir desequilibrios nutricionales, mejorar la productividad y fortalecer el sistema inmunológico en aves, conejos y otros animales. Su alta biodisponibilidad y rápida asimilación garantizan resultados efectivos en períodos de estrés, convalecencia, gestación y lactancia.	LITRO	30	\$ 120.333	\$3.609.990
7	MALLA GALLINERA PLÁSTICA	Malla gallinero plástica de 1.80mt de alto por 50 metros de largo. Malla en polipropileno, utilizada para cerramiento de aves de corral. Medida Huecos 25x30mm Material: Polipropileno 100% virgen Color negro	ROLLO	30	\$54.217	\$1.626.510
TOTAL						\$57.036.690

2.3. Alcance: Garantizar el suministro de insumos agropecuarios necesarios para el proyecto de gallinas ponedoras que está orientado a beneficiar a familias de escasos recursos del área rural del municipio de Chigorodó, mediante la implementación de unidades productivas avícolas a pequeña escala, con el fin de fortalecer la seguridad alimentaria y generar ingresos complementarios. El proyecto contempla la selección de familias beneficiarias, la entrega de gallinas ponedoras, insumos básicos (alimento inicial, bebederos, comederos), así como capacitación técnica en manejo, alimentación, sanidad, bioseguridad y comercialización de huevos. Asimismo, se realizará acompañamiento y asistencia técnica durante la ejecución para garantizar la sostenibilidad del proceso productivo. Como resultado, se espera mejorar el acceso a proteína de alto valor nutricional, fortalecer las capacidades productivas de las familias y contribuir al mejoramiento de su calidad de vida y economía familiar.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Pájaros y aves de corral	10	10	16	00
Tratamiento para los animales	10	11	13	00
Recipientes para animales	10	13	16	00
Alimento para pájaros y aves de corral	10	12	16	00

2.5. Obligaciones del contratista: En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación:

2.5.1. Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de cada pago.
5. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia.
6. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
7. Garantizar el cuidado y buen uso de los equipos e implementos entregados para la realización de sus obligaciones contractuales. (SI APLICA)
8. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
9. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.

2.5.2. Específicas:

1. Garantizar la entrega de los insumos agropecuarios conforme al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, que, en todo caso, deberá hacerse en el término perentorio de cuatro (4) horas.
2. Verificar la fecha de vencimiento que no sea inferior a 12 meses de todos los insumos
3. Entregar en empaque respectivo y concentración solicitada.
4. Reemplazar los productos defectuosos en cuanto a su fabricación o calidad, o que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en los estudios previos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por parte del municipio.

2.6. Obligaciones del Municipio:



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

• **Municipio de Chigorodó**
• Departamento de Antioquia
•

**Secretaría de Agricultura
y Medio Ambiente**

- a. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
- b. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
- c. Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

2.7. Lugar de ejecución: El suministro se realizará en Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos: La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

2.10. Interventoría – Supervisión: El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través del secretario de Agricultura y Medio Ambiente, quien se podrá apoyar con el asistente administrativo agropecuario designado.

2.11. Tipo de contrato: Contrato de suministro.

2.12. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución QUINCE (15) DÍAS, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal, o hasta agotar presupuesto oficial.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.**



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Agricultura
y Medio Ambiente

Según lo previsto en el artículo 2º, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de producto.

Consecuente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2, estableció el procedimiento para la subasta inversa, reglas estas que serán aplicadas en el presente proceso de selección, si se tiene en cuenta que los bienes materia de la adquisición corresponden a características descriptivas similares y uniformes, tal como se desprende de los estudios previos y de la ficha técnica de los elementos que se pretenden adquirir y que fue elaborada como parte de la etapa de planeación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de selección a emplear es la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**, la cual se encuentra regulada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor estimado: El valor estimado del contrato es hasta por la suma **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$57.036.690)**, todos los tributos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.2. Análisis del Sector: Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

a). Aspectos generales: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chigorodó procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

De conformidad con lo expuesto en la descripción de la necesidad, y con el objeto de dar cumplimiento a las directrices que en materia de contratación se han venido expidiendo por la Agencia Nacional de Contratación y la obligatoriedad para la entidad territorial en el cumplimiento de la diferente normativa en materia de contratación estatal, se requiere



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

• **Municipio de Chigorodó**
• Departamento de Antioquia
•

Secretaría de Agricultura
y Medio Ambiente

contratar una persona natural que reúna los requisitos para ejecución del contrato, porque en la planta de personal, no se cuenta con esta plaza.

b). Perspectiva legal: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

c). Perspectiva Comercial:

Se estima que el tamaño del mercado agrícola de Colombia es de USD 13,72 mil millones en 2026 y se proyecta que crecerá hasta USD 17,15 mil millones en 2031, con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 4,56%. Los impulsores del crecimiento incluyen la creciente demanda de productos básicos climáticamente inteligentes, la recuperación de los rendimientos del café tras la sequía de 2024, los mandatos de biodiésel para el aceite de palma y el sólido desempeño exportador de los aguacates Hass. El mercado enfrenta desafíos como problemas estructurales de tenencia de la tierra, crecientes déficits de granos para alimentación animal y variabilidad climática asociada a los ciclos de El Niño y La Niña. Los procesadores multinacionales están fortaleciendo alianzas centradas en la trazabilidad y las cadenas de suministro positivas para la biodiversidad, mientras que las iniciativas de riego público-privadas en la Orinoquía están ampliando las oportunidades agrícolas. Adicionalmente, las fluctuaciones en los precios de los créditos voluntarios de carbono y los programas piloto de seguros paramétricos están influyendo en las decisiones de inversión de los productores. A pesar de estos desafíos, se proyecta que el mercado agrícola de Colombia logre un crecimiento sostenido, impulsado por mejoras en la productividad que mitigan los obstáculos logísticos y relacionados con el clima.

➤ **ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR**

El presente proceso de contratación se encuentra relacionado con el sector de comercio y suministro de insumos, materiales y productos destinados a las actividades agrícolas y pecuarias, orientados al fortalecimiento de las unidades productivas rurales y al mejoramiento de las condiciones de producción de las familias beneficiarias.

El suministro de insumos agropecuarios comprende una amplia variedad de bienes requeridos para el desarrollo y sostenimiento de actividades productivas rurales, entre ellos semillas, fertilizantes, abonos, herramientas, productos para manejo y protección de cultivos, insumos para producción pecuaria y demás elementos necesarios de acuerdo con las características y necesidades de cada unidad productiva.

Este tipo de bienes es comercializado tanto por establecimientos especializados en el sector agropecuario como por distribuidores y empresas dedicadas al suministro de insumos agrícolas y pecuarios, existiendo una oferta comercial que permite atender requerimientos institucionales mediante procesos de adquisición de bienes.

➤ **CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR EN EL MUNICIPIO**

El municipio de Chigorodó, Antioquia, cuenta con una importante actividad económica asociada al sector rural y agropecuario, en la cual participan pequeños y medianos productores y familias rurales que desarrollan actividades agrícolas y pecuarias destinadas tanto al autoconsumo como a la generación de ingresos.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

• **Municipio de Chigorodó**
• Departamento de Antioquia
•

Secretaría de Agricultura
y Medio Ambiente

En este contexto, el suministro de insumos agropecuarios constituye un mecanismo que permite fortalecer las capacidades productivas de las familias rurales, facilitar el establecimiento, sostenimiento y mejoramiento de sus unidades productivas y contribuir a la generación de alimentos e ingresos económicos.

La adquisición de estos bienes se encuentra directamente relacionada con las condiciones productivas del territorio y con las necesidades identificadas por la Administración Municipal en el marco de sus programas y proyectos de desarrollo rural, seguridad alimentaria y fortalecimiento de las economías campesinas.

➤ **OFERTA DEL MERCADO**

En el ámbito regional existe una oferta conformada por establecimientos comerciales, distribuidores y proveedores especializados en la comercialización de insumos agropecuarios, los cuales disponen de productos destinados a diferentes sistemas productivos.

La oferta puede encontrarse tanto en el municipio de Chigorodó como en otros municipios de la subregión de Urabá y del departamento de Antioquia, circunstancia que permite contar con alternativas de abastecimiento y facilita la adquisición de los bienes requeridos por la entidad.

Los proveedores del sector generalmente cuentan con canales de distribución y abastecimiento que les permiten suministrar los productos de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de entrega requeridas por las entidades públicas.

➤ **DEMANDA**

La demanda objeto del presente proceso corresponde a la necesidad de la Administración Municipal de adquirir los insumos agropecuarios requeridos para el desarrollo de las actividades encaminadas al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la generación de ingresos económicos de las familias rurales del municipio de Chigorodó.

La demanda institucional se caracteriza por la necesidad de adquirir diferentes bienes e insumos de acuerdo con los sistemas productivos y las condiciones particulares de las familias beneficiarias. En consecuencia, las cantidades requeridas se determinan con base en la población objetivo, las actividades productivas a fortalecer y las necesidades técnicas identificadas por la entidad.

A diferencia de la adquisición de un único bien estandarizado, el presente suministro puede involucrar diferentes tipos de insumos, por lo cual resulta necesario establecer en las especificaciones técnicas las características, unidades de medida, cantidades y condiciones mínimas de calidad que deberán cumplir los bienes ofrecidos.

➤ **FACTORES QUE INCIDEN EN LOS PRECIOS**

Los precios de los insumos agropecuarios pueden presentar variaciones asociadas, entre otros factores, a:

- El tipo y características técnicas del producto.
- La marca, presentación y unidad de medida.
- Los costos de producción y comercialización.
- Las condiciones de oferta y demanda del mercado.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Agricultura
y Medio Ambiente

- Los costos de transporte y distribución hasta el lugar de entrega.
- Las variaciones en los precios de materias primas nacionales e importadas.
- Las condiciones climáticas y productivas que puedan afectar la disponibilidad de determinados insumos.
- La cantidad adquirida y las condiciones comerciales ofrecidas por los proveedores.

Por lo anterior, para la estructuración económica del proceso resulta pertinente realizar la correspondiente consulta de mercado y análisis de cotizaciones, tomando como referencia bienes con características técnicas equivalentes a las requeridas por la Administración Municipal.

➤ ASPECTOS LOGÍSTICOS

La naturaleza de los bienes objeto del proceso hace necesario considerar las condiciones de almacenamiento, transporte y entrega, particularmente respecto de aquellos productos que puedan presentar condiciones especiales de conservación, manipulación o almacenamiento.

El contratista deberá garantizar que los bienes sean entregados en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y especificaciones establecidas por la entidad, asumiendo los costos asociados al transporte y entrega cuando así se establezca contractualmente.

La ubicación de las familias beneficiarias en diferentes sectores rurales del municipio puede generar costos logísticos adicionales, razón por la cual estos aspectos deberán ser considerados dentro de la estructuración económica del proceso y en las obligaciones del futuro contratista.

4.2.1. Análisis de la Demanda

Se realizó verificación de contratos celebrados por entidades territoriales con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

No. Contrato	Modalidad de Selección	Entidad Contratante	Objeto	Valor
MC-020-2025	Mínima cuantía	MUNICIPIO DE TAMESIS	Compra de insumos medico veterinarios para la realización de jornadas de bienestar animal, vacunación antirrábica, desparasitación de equinos, caninos y felinos en la zona rural y urbana	\$ 9.062.936
637 MC 008 DE 2025	Mínima cuantía.	INPEC	Contratar la adquisición de material veterinario y atención médica veterinaria para el cuidado de los semovientes caninos de	\$ 11.800.000



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Agricultura
y Medio Ambiente

			la unidad del grupo operativo canino de la cárcel y penitenciaria de alta y mediana seguridad de la dorada caldas incluye pabellón de reclusión especial y los establecimientos penitenciarios de honda Tolima y Puerto Boyacá adscritos a la regional viejo caldas.	
--	--	--	--	--

4.2.2. Análisis de la Oferta

En la región de Urabá y el Municipio de Chigorodó, existen diferentes personas jurídicas y naturales con idoneidad, experiencia y capacidad técnica que ofrecen los servicios y productos que se buscan contratar por parte de la entidad territorial, entre esas empresas se encuentran las siguientes, las cuales generaron cotización a la entidad territorial.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	AGROSOL	EL POLIITO DEL AGRO	ALEMAGROP	VALOR UNITARIO PROMEDIO
BEBEDEROS MANUALES DE 7 LITROS	UNIDAD	\$ 24.000	\$ 26.500	\$27.000	\$ 25.833
COMEDEROS EN TOLVA	UNIDAD	\$ 18.500	\$ 22.000	\$ 20.500	\$ 20.333
POLLAS DE 15 SEMANAS DE EDAD	UNIDAD	\$ 38.000	\$ 42.000	\$ 42.000	\$ 40.667
ALIMENTO CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	BULTO	\$ 111.000	\$ 113.400	\$ 112.000	\$ 112.133
DOXICICLINA + AMBROXOL EN POLVO	SOBRE DE 5 GRAMOS	\$ 3.000	\$ 3.200	\$ 3.500	\$ 3.233
MULTIVITAMINICO PARA AVES	LITRO	\$ 117.000	\$ 122.000	\$ 122.000	\$ 120.333
MALLA GALLINERA PLÁSTICA X 50 METROS	ROLLO	\$ 52.000	\$55.650	\$ 55.000	\$ 54.217

4.3. Forma de pago: El Municipio de Chigorodó realizará el pago al CONTRATISTA en un único pago, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega a satisfacción de la totalidad de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas. El pago se efectuará previa presentación de la respectiva factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, Acta de Supervisión y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, y la respectiva Entrada a Almacén, que acredite la recepción y el ingreso de la totalidad de los elementos adquiridos al almacén de la Entidad. **Parágrafo primero:** Si el contratista no se



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

**Secretaría de Agricultura
y Medio Ambiente**

encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo:** Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: X
	De Inversión: _____
	No aplica: _____
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202500000046127
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X _____
	Presupuesto Nacional/Territorial: _____
	Regalías: _____
	Recursos de Crédito: _____
	SGP: _____
	No aplica: _____
Tipo	CDP: _____
	Vigencia futura ordinaria
	Vigencia futura extraordinaria:
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Saldo a comprometer:	\$57.036.500

4.5. IMPREVISTOS: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. OTROS GASTOS: El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

	TARIFA	OBSERVACIÓN
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%	APLICA , conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 194 y 1200.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

- **Municipio de Chigorodó**
- **Departamento de Antioquia**
-

Secretaría de Agricultura
y Medio Ambiente

ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%	APLICA , conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 201 y 210.
TASA PRODEPORTE	2%	APLICA , conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 211 y 214.
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%	APLICA , conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 215 al 218.
RETEFUENTE POR COMPRAS	2.5%	De acuerdo al Artículo 383 del Estatuto Tributario de Colombia.
RETEIVA POR SERVICIOS	15 IVA FACTURADO	De conformidad al Artículo 93 del Acuerdo Municipal 008 de 2021

4.8. Gastos Administrativos: En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE-

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

➤ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

➤ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA

Personas Naturales: Cuando se trate de personas naturales se deberá:

- a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

• **Municipio de Chigorodó**
• Departamento de Antioquia
•

Secretaría de Agricultura
y Medio Ambiente

b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía

Personas Jurídicas

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de Cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.
- d. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

➤ AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

➤ DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Agricultura
y Medio Ambiente

El municipio de Chigorodó aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

➤ CEDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

➤ HOJA DE VIDA

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

➤ INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el municipio de Chigorodó, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

➤ CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

- **Municipio de Chigorodó**
- **Departamento de Antioquia**
-

**Secretaría de Agricultura
y Medio Ambiente**

➤ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el municipio de Chigorodó.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del municipio de Chigorodó una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

- Asegurado/Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del municipio de Chigorodó.
- Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el municipio de Chigorodó resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Agricultura
y Medio Ambiente

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

➤ CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la planilla de pago del último mes, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

➤ CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

➤ VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar al municipio para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así el municipio se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

➤ VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

• **Municipio de Chigorodó**
• Departamento de Antioquia
•

Secretaría de Agricultura
y Medio Ambiente

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

➤ **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

➤ **CERTIFICADO REDAM**

El proponente deberá disponer copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así el municipio de Chigorodó se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

➤ **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

➤ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

➤ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT.

➤ **INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes **RUP EN ORIGINAL**. El Certificado



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Agricultura
y Medio Ambiente

de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública.

➤ IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

El proponente debe presentar la certificación de la ARL, vigente, con la cual de cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de SST y contar con un nivel de valoración mínimo del (95%). Igualmente copia del documento de identidad y la licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST de la empresa.

En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá acreditar lo anteriormente exigido.

➤ CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

➤ CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del Municipio en caso de ser adjudicatario del mismo.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

➤ CAPACIDAD FINANCIERA

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a **diciembre 31 del año 2025**.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

• **Municipio de Chigorodó**
• Departamento de Antioquia
•

Secretaría de Agricultura
y Medio Ambiente

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

➤ **INDICADORES FINANCIEROS:**

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,10
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 10

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

➤ **Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,30
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,30

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá

exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar siguiente información para verificar su capacidad financiera.

Estados de Propósito General

El balance general al 31 de diciembre de 2025

El estado de resultados al 31 de diciembre de 2025

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re- expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento." (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El municipio de Chigorodó, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación **según las Naciones Unidas – UNSPSC**, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Pájaros y aves de corral	10	10	16	00



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Agricultura
y Medio Ambiente

Tratamiento para los animales	10	11	13	00
Recipientes para animales	10	13	16	00
Alimento para pájaros y aves de corral	10	12	16	00

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de recibido a satisfacción.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

➤ CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD

La experiencia se verificará mediante la información contenida en el RUP, para lo cual el oferente deberá acreditar que tiene registrado un (1) contrato cuyo valor de cada contrato sea superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y estar clasificado en el RUP en al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Pájaros y aves de corral	10	10	16	00
Tratamiento para los animales	10	11	13	00
Recipientes para animales	10	13	16	00
Alimento para pájaros y aves de corral	10	12	16	00

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el número de contratos a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a mínimo un (1) Contrato por cada asociado.

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

• **Municipio de Chigorodó**
• Departamento de Antioquia

Secretaría de Agricultura
y Medio Ambiente

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante.

Los certificados deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto
- Valor del contrato.
- Cumplimiento y/o Multas y Sanciones
- Tiempo de prestación del servicio, indicando la fecha de inicio y de terminación o porcentaje de ejecución.
- Informe de multas y/o sanciones.

Si el nivel de satisfacción de los contratos certificados de nota insatisfacción, es regular o deficiente, entre otros aspectos que concluyan que la ejecución no fue la adecuada, no será tenido en cuenta. Si los certificados reportan multas y/o sanciones con ocasión de su ejecución, pendiente de pago o cumplimiento a la fecha de entrega de las propuestas, no serán tenidos en cuenta.

CAPACIDAD INSTALADA

Los oferentes interesados deberán acreditar un establecimiento de comercio y/u oficina, en la zona de Urabá a efectos de agilizar las comunicaciones entre el municipio de Chigorodó y el contratista, buscando con ello agilizar la entrega de los elementos requeridos en el presente proceso contractual.

➤ FICHA TÉCNICA:

EL OFERENTE DEBE APORTAR LA FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR EN EL QUE SE INDIQUE LAS CONDICIONES DEL BIEN OFRECIDO DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD PUEDA CONSTATAR QUE SE AJUSTA A LA FICHA TÉCNICA SOLICITADA.

Nota: En caso que luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo resultare un proponente habilitado se procederá en los términos señalados por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5.

➤ SOBRE Nº 2 – PROPUESTA ECONÓMICA



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

• **Municipio de Chigorodó**
• Departamento de Antioquia

Secretaría de Agricultura
y Medio Ambiente

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y la sumatoria de los mismos deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

El proponente deberá cotizar **en su totalidad** los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso por cada uno de ellos.

Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, el municipio de Chigorodó, entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.

El valor unitario del bien o servicio ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en todo caso dicha corrección no podrá variar el valor de la oferta económica en un dos por ciento (2%).

5.1. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.**

7. GARANTÍAS:



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Agricultura
y Medio Ambiente

Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que la reglamenten, así:

CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término de éste y seis (06) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES O SUMINISTROS: En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (06) meses más.

La póliza otorgada, se entenderá vigente desde la fecha de suscripción de la misma hasta cuando cese la responsabilidad de la aseguradora.

Las Cauciones deberán constituirse a favor del municipio de Chigorodó.

El contratista tendrá un plazo máximo de Tres (3) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio las pólizas señaladas anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO			SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	Bienes y Servicios \$818.781.000 servicios de construcción \$20.469'524.000	NO	SI
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios \$818.781.000 servicios de construcción \$20.469'524.000	NO	SI
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios \$818.650.000 Servicios de construcción \$20.466'258.000	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios \$1.481.116.000 Servicios de construcción \$20.868'078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios \$818.600.000 Servicios de construcción \$20.465'000.000	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Agricultura
y Medio Ambiente

TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios \$818.660.000 Servicios de construcción \$20.466'500.000	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	SI	NO

9. ANEXOS:

- a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- b) Matriz de riesgos
- c) Cotizaciones.

Jhon Edison Pautt E.

JHON EDISON PAUTT ESCOBAR
Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	JHON EDISON PAUTT ESCOBAR/ secretario de Agricultura	<i>Jhon Edison P.</i>	
Revisó y Aprobó:	Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez / Asesor Externo Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			